



Resolución No. 13 de 2020.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

República de Colombia

Ley 70 / 79

## RESOLUCIÓN No. 13 de diciembre 2020

(9 de diciembre de 2020)

*Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT- para la vigencia del 2021.*

### EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función de la junta del CPNT, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del CPNT, para cada vigencia sus modificaciones y traslados según lo dispuesto en artículo 11 del reglamento interno literal (P).
2. Que el CPNT, aprueba y ejecuta de manera autónoma su presupuesto, así como también fija los derechos de expedición de las licencias profesionales en tenor a la ley 70 de 1979
3. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta el presupuesto anual de ingresos y egresos para vigencia del año 2021, el cual fue previamente preparado por el presidente del CPNT, la Asesora Contable y el Director Ejecutivo, ante la junta en sesión del 6 de noviembre de 2020 con el acta No. 17.
4. Que la junta en cumplimiento de sus funciones aprueba unánimemente el presupuesto de ingresos y egresos por un valor de quinientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$542.677.788) mcte. Teniendo en cuenta las estimaciones de ingresos, se realizan las siguientes apropiaciones de gastos:

*WAZ*



República de Colombia

Resolución No. 13 de 2020. **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Ley 70 / 79

**Gastos de personal:** trescientos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$317.541.588) mcte.

**Adquisiciones de bienes y servicios:** Ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$168.750.000) mcte.

**Gastos por tributos, sanciones, multas e intereses de mora:** Seis millones trescientos ochenta y seis mil doscientos pesos (\$6.386.200) m/cte.

**Gastos de inversión:** Cincuenta millones de pesos (\$50.00.000) mcte.

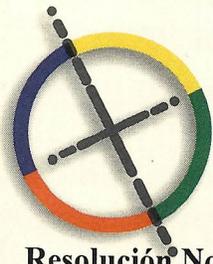
**Total, gastos:** Quinientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$542.677.788) mcte

En mérito de lo expuesto se,

#### RESUELVE

**Artículo Primero: APROBAR**, el presupuesto de ingresos y egresos por un valor de quinientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$542.677.788) mcte., para la vigencia del 2021 así:

WDE



República de Colombia

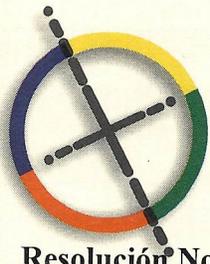
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución No. 13 de 2020.

Ley 70 / 79

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA		
NIT. 860.517.232-2		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VR TOTAL
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	
1.1.02.01	Contribuciones	
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	
1.1.02.02.038	Expedicion de tarjetas profesionales	490.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0
1.1.02.05.001	Venta de establecimiento de mercado	0
1.1.02.05.002	Venta de establecimiento no de mercado	0
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad sociales y personales	0
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>0</b>
1.2.05.02	Rendimientos CDT	7.000.000
1.2.05.05	Intereses por prestamos a terceros	0
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>0</b>
1.2.10.01	Cancelacion de reservas	0
1.2.10.02	Superavit fiscal	45.677.788
1.2.10.02.01	CDT 2020	5.677.788
1.2.10.02.02	Saldo no ejecutado excedentes anteriores	40.000.000
1.2.10.02.03	Excedentes 2020	0
<b>Total, ingresos 2021</b>		<b>542.677.788</b>

*WATZ*



Resolución No. 13 de 2020.

República de Colombia

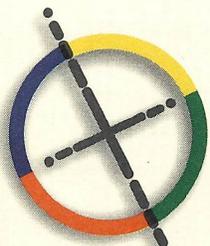
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION
2	Gastos	542.677.788
2.1	Funcionamiento	492.677.788
2.1.1	Gastos de personal	317.541.588
2.1.1.01	Planta de personal permanente	232.599.786
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salarios	232.599.786
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo	184.680.001
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	6.510.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.479.802
2.1.1.01.01.001.06	Primas de servicios	15.929.984
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	13.000.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos funcionarios en comisión	6.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	77.246.090
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	23.748.482
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16.821.841
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	17.841.582
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	7.916.161
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.022.824
2.1.1.01.02.006	Aportes ICBF	5.937.120
2.1.1.01.02.007	Aportes al sena	3.958.080
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7.695.711
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	7.695.711
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0
2.1.1.01.03.002	Bonificación de dirección	0

WDF



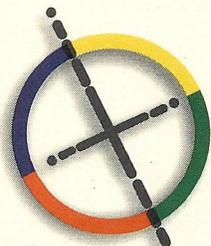
República de Colombia

Resolución No. 13 de 2020.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>168.750.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>9.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>9.000.000</b>
2.1.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	0
2.1.2.01.01.001.01	Viviendas	0
2.1.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	0
2.1.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales	0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	0
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	0
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5.000.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	0
2.1.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	0
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	0
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	0
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	0
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	0
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	0
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	0
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>159.750.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>23.706.000</b>
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	3.350.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos	3.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12.700.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software (Licencias ofice- antivirus)	4.155.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>136.045.000</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Servicio de energía eléctrica)	9.300.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Mensajería)	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Mensajería)	4.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (pólizas de seguros)	3.528.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (comisiones y gastos bancarios)	8.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (GMF)	3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (contable)	33.420.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (control inteno)	14.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (comunicaciones)	22.680.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (serv. Jurídicos)	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Gastos de publicidad)	5.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Gastos de mantenimiento)	2.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Adecuaciones y reparaciones locativas)	3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios de limpieza)	1.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Gastos de comunicación)	1.260.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios de telecomunicaciones)	4.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios PSE)	4.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Otros servicios y y consultoría)	2.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Actualización WO)	357.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Amazon Web)	5.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Legales )	50.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Cuotas de admon)	6.950.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	3.000.000



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

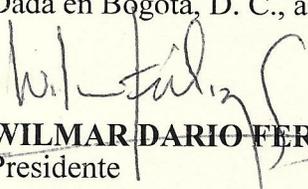
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	6.386.200
2.1.8.01	Impuestos	6.386.200
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	5.086.200
2.1.8.04	Contribuciones	1.300.000
2.1.8.04.01	Cuota de auditaje y fiscalización	1.300.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	0
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	0
2.1.8.05.02	Intereses de mora	0
2.3	Inversión	50.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	50.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	0
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	50.000.000
2.3.2.02.02.008	Incidencia territorial	10.000.000
2.3.2.02.02.008	Día del Topógrafo	15.000.000
2.3.2.02.02.008	Implementación planes de control interno	10.000.000
2.3.2.02.02.009	Cursos de actualización	5.000.000
2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento del MICPI	10.000.000

**Artículo Segundo:** ACORDAR que las modificaciones que sufra el presupuesto durante la vigencia del 2021 deberán ser aprobadas por la junta y modificadas mediante resolución.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 9 de diciembre de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020

  
**WILMAR DARIO FERNANDO GOMEZ**  
Presidente

  
**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.

Revisó: Amada Herrera – Contadora